



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-23796797-GDEBA-DGAOPDS

---

VISTO el EX-2020-23796797-GDEBA-DGAOPDS por el que se propicia prorrogar la restricción de acceso a algunas de las Reservas Naturales que funcionan bajo la órbita del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, las Leyes Provinciales N° 10.907, N° 15.164, las Resoluciones N° 171/20, N° 182/20, N° 189/20, N° 200/20, N° 208/20, N° 222/20, N° 228/20, N° 242/20, N° 255/20, N° 260/20, N° 265/20, N° 268/20, N° 280/20 y N° 293/2020 de este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, los Decretos Provinciales N° 132/2020 y N° 884/2020, los Decretos PEN N° 260/2020, N° 297/2020, N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/20, N° 576/2020, N° 605/2020, N° 641/2020, N° 677/2020, N° 714/2020, N° 754/2020, N° 792 /2020 y N° 814/2020 ; y;

CONSIDERANDO:

Que el virus que causa el COVID-19 produce enfermedades respiratorias, conociéndose que la principal vía de contagio es de persona a persona y que su rápida propagación supone un riesgo para la salud pública y exige una respuesta inmediata y coordinada para contener la enfermedad e interrumpir la propagación y el contagio;

Que el día 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud caracterizó oficialmente al virus que causa el COVID19 como pandemia;

Que por el Decreto PEN N° 260/2020 del 12 de marzo de 2020 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley Nacional N° 27.541, por el plazo de UN (1) año en virtud de la pandemia declarada;

Que por el Decreto N° 132/2020 se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado, emergencia que fuera prorrogada por 180 días mediante Decreto 771/2020;

Que, a través del artículo 4° del citado Decreto N° 132/2020, se facultó a las y los Ministras/os Secretarías/os, al Secretario General, a los titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno, y a las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a establecer modalidades de trabajo domiciliario, flexibilidad de horarios laborales y, en caso de corresponder, al cierre de las dependencias del Sector Público Provincial;

Que a fin de proteger la salud pública -lo que constituye una obligación inalienable del Estado- y atendiendo al agravamiento de la situación epidemiológica y de la potencial crisis sanitaria y social se dispuso, por el Decreto PEN N° 297/2020, para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, pudiéndose prorrogar ese plazo por el tiempo que se considere necesario;

Que, asimismo, por el citado Decreto PEN N° 297/2020 se reguló la forma en que las personas debían dar cumplimiento al mencionado aislamiento, y específicamente se determinó la obligación de abstenerse de concurrir al lugar de trabajo y la obligación de permanecer en la residencia en que se realizara el aislamiento;

Que el mencionado Decreto instruye a las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios a dictar las medidas necesarias para implementar lo dispuesto en él, como delegados del gobierno federal, conforme lo establece el artículo 128 de la Constitución Nacional, sin perjuicio de otras medidas que deban adoptar, en ejercicio de sus competencias propias;

Que, posteriormente, por Decreto PEN N° 325/2020 se prorrogó la vigencia de su similar N° 297/20 hasta el 12 de abril de 2020 inclusive, teniendo en cuenta para ello la reunión que mantuvieron el Presidente de la Nación y el Ministro de Salud de la Nación con destacados expertos en epidemiología, en la que recibieron precisas recomendaciones acerca de la conveniencia, a los fines de proteger la salud pública, de prorrogar el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” hasta el día domingo 12 de abril del corriente año, inclusive y atendiendo a que los países que han logrado controlar la expansión del virus han mantenido en niveles muy bajos la circulación de personas por, al menos, CINCO (5) semanas, condición necesaria para reducir la transmisión del virus;

Que luego de ello, por Decreto N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/2020, N° 576/2020 se volvió a prorrogar la vigencia del Decreto N° 297/2020,

hasta el 26 de abril inclusive; hasta el 10 de mayo inclusive; hasta el 24 de mayo inclusive; hasta el 7 de junio inclusive; hasta el 30 de junio inclusive; hasta el 17 de julio, respectivamente;

Que por Decreto PEN N° 605/2020 se prorrogó nuevamente hasta el día 2 de

agosto de 2020, la medida de “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio”, para las personas que residan en los aglomerados urbanos los Departamentos y Partidos de las provincias argentinas que tengan transmisión comunitaria sostenida del virus SARS-CoV-2 o no cumplan con los demás parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos en el artículo 2 y el “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio” para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos y en los partidos y departamentos de las provincias argentinas que verifiquen en forma positiva dichos parámetros;

Que esta medida fue nuevamente prorrogada por los Decretos PEN N° 677/2020, N° 714/2020, N° 754/2020, N° 792/2020 y N° 814/2020 hasta el día 30 de agosto, 20 de septiembre, 11 de octubre, 25 de octubre y 8 de noviembre de 2020 respectivamente;

Que conforme a lo establecido en estos Decretos se autorizan las reuniones sociales de hasta de 10 personas en espacios públicos o de acceso público al aire libre, siempre que las personas mantengan entre ellas una distancia mínima de DOS (2) metros, utilicen tapabocas y se dé estricto cumplimiento a los protocolos de actividades y a las recomendaciones e instrucciones de las autoridades sanitarias provinciales y nacional, a cuyo fin se faculta a los gobernadores a dictar las normas reglamentarias pudiendo determinar días para ejercer este derecho, lugares habilitados y, eventualmente, suspenderlo con el fin de proteger la salud pública;

Que por Decreto Provincial N° 884/2020 se aprobó la reglamentación para la implementación de la medida de “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio” y para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados del “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” se sujetó el inicio de las actividades deportivas y artísticas establecidas en los artículos 6 y 7° del Decreto PEN N° 814/2020 al cumplimiento de los protocolos que se aprueben,

en virtud de sus competencias las diferentes jurisdicciones de la Provincia, previa intervención del Ministerio de Salud;

Que por otra parte, el Anexo de dicho Decreto Provincial estableció que las personas deberán mantener entre ellas una distancia mínima de dos (2) metros, utilizar tapabocas

en espacios compartidos, higienizarse asiduamente las manos, toser en el pliegue del codo, desinfectar las superficies, ventilar los ambientes y dar estricto cumplimiento a los protocolos de

actividades y a las recomendaciones e instrucciones de las autoridades sanitarias provinciales y nacional;

Que finalmente, en el mismo instrumento se facultó al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros a dictar las normas reglamentarias para la realización de las reuniones sociales de hasta diez (10) personas en espacios públicos o de acceso público al aire libre, siempre que las personas respeten las reglas de conducta;

Que por Resolución N° 171/20 de este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible se restringió transitoriamente a partir del día 17 de marzo de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2020 inclusive el ingreso de visitantes a las Reservas Naturales que se encuentran bajo la órbita de este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible;

Que posteriormente, por sus similares N° 182/20, N° 189/20, N° 200/20, N° 208/20, N° 222/20, N° 228/20, N° 242/20, N° 255/20, N° 260/2020, N° 265/2020, N° 268/2020, N° 280/2020 y N° 293/2020 se prorrogó la restricción transitoria dispuesta por Resolución OPDS N° 171/20 en forma sucesiva hasta el día 25 de octubre de 2020;

Que se ha expedido al Dirección de Áreas Naturales Protegidas indicando que Reservas Naturales están en condiciones de permitir la realización de las actividades de esparcimiento en cuestión;

Que de conformidad con lo previsto en los artículos 42 y 43 de la Ley Provincial N° 15.164, este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible resulta ser la autoridad de aplicación en materia ambiental en el territorio bonaerense y, en consecuencia, de la Ley Provincial N° 10.907 de Reservas Naturales;

Que, la evolución de la situación epidemiológica exige que se adopten medidas rápidas, eficaces y urgentes, sumadas a las ya adoptadas, a fin de mitigar la propagación del virus y el impacto sanitario;

Que en atención a lo expuesto, y en concordancia con las medidas antes reseñadas, corresponde, en el marco de la gestión de la presente emergencia, prorrogar la restricción del ingreso de visitantes a las Reservas Naturales que no se encuentran en condiciones de permitir la realización de las actividades de esparcimiento en cuestión y que se encuentran bajo la órbita del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible hasta el día 8 de noviembre de 2020, inclusive, a efectos de coadyuvar con el esfuerzo sanitario para neutralizar la propagación de la enfermedad;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 15.164 y por los Decretos Provincial N° 31/20 y N° 132/20;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL**

**PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Prorrogar la restricción transitoria de ingreso de visitantes a las Reservas Naturales que se encuentran bajo la órbita de este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible dispuesta por Resolución OPDS N° 171/20, prorrogada por sus similares N° 182/20, N° 189/20, N° 200/20, N° 208/20, N° 222/20, N° 228/20, N° 242/20, N° 255/20, N° 260/20 N° 265, N° 268/20, N° 280/20 y N° 293/2020, hasta el 8 de noviembre de 2020, inclusive, con excepción de las Reservas mencionadas en el artículo siguiente, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°:** Permitir el ingreso a las siguientes Reservas Naturales, una vez que se haya aprobado el protocolo correspondiente y en la medida en que se mantengan los criterios epidemiológicos y sanitarios establecidos en el artículo 2 del Decreto PEN N° 814/2020, y 1 del Decreto Provincial N° 884/2020:

Parque Provincial Ernesto Tornquist (Partido Tornquist).

Reserva Natural de Objetivos Definidos El Destino (Partido Magdalena).

Reserva Natural de Objetivos Definidos Laguna de Chasicó (Partidos de Villarino y Puan).

Reserva Natural de Objetivos Definidos Pehuencó - Monte Hermoso (Partidos de Rosales y Monte Hermoso).

Reserva Natural de Objetivos Definidos Rincón de Ajó (Partidos de Gral. Lavalle y de la Costa).

Reserva Natural Privada de Objetivo Definido Mixto Sierras Grandes (Partido Tornquist).

Reserva Natural Mar Chiquita (Partido Mar Chiquita).

Reserva Natural de Usos Múltiples Isla Botija (Islas del Partido de Zárate).

Reserva Natural de Usos Múltiples Bahía Blanca, Bahía Falsa y Bahía Verde (Partido de Villarino).

Reserva Natural de Usos Múltiples Bahía San Blas (Partido de Patagones).

**ARTICULO 3°:** Establecer que, en el eventual caso que en alguno/s de los Partidos consignados en el artículo anterior se resuelva restringir el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio dispuesto por los artículos 2 del Decreto PEN N° 814/2020 y 3 del Decreto Provincial N° 884/2020, se deberá obtener el acuerdo de la autoridad municipal a los efectos de continuar con la apertura dispuesta por esta Resolución.

**ARTÍCULO 4º:** Instruir a la Subsecretaría de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible para tomar todas las medidas necesarias a fin de instrumentar lo resuelto en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO 5º:** Registrar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BRARDINELLI Juan Ignacio  
Date: 2020.11.07 11:57:20 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

www.realpolitik.com.ar

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2020.11.07 11:57:22 -03'00'



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** Resolución Gul Mariano Daniel Damian

---

**VISTO** el EX-2020-22884454-GDEBA-DGAOPDS, del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, por medio del cual se gestiona la contratación de Mariano Daniel Damian GUL DNI 29.064.661 en el marco de la Ley 14.815, Ley 15.165 y Decreto 304/20 y ;

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Recursos Naturales y Ordenamiento Ambiental Territorial dependiente de la Subsecretaría de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible, propicia la contratación de Mariano Daniel Damian GUL, para prestar sus servicios en esa Dirección;

Que se torna indispensable contar con los servicios del contratista, reuniendo el mismo, la totalidad de los requisitos legales, de idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño de las tareas para las que ha sido contratado;

Que atento al informe expedido oportunamente por la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, no surge que el contratista posea inhabilidad y/o incompatibilidad alguna a los efectos de su contratación;

Que la contratación propiciada por esta Jurisdicción se encuentra contemplada dentro del Presupuesto General del Ejercicio vigente;

Que las contrataciones que se impulsan se encuadran en los términos de la Ley N° 14.815 , Ley N° 15.165 y el Decreto 304/20.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO**  
**DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, la contratación de Mariano Daniel Damian GUL (DNI 29-064.661 - Clase 1981 ), a partir 1° de noviembre de 2020 y hasta el 21 de diciembre de 2020, por un monto total de pesos CIENTO SESENTA MIL (\$160.000).

**ARTÍCULO 2°.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2019 prorrogado para el Ejercicio 2020 mediante Ley N° 15.165 y el Decreto N° 1/2020, Jurisdicción 1.1.2.07, Entidad 012; ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (OPDS), PROG 2 – AC 2 según el siguiente detalle: IN 3- PPR 4 – PPA 9- F. FIN 13, por un monto total de pesos CIENTO SESENTA MIL (\$160.000).

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar al contratista, comunicar a la Dirección General de Administración del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, a la Contaduría General de



la Provincia de Buenos Aires, y a las Direcciones Provinciales de Personal y de Presupuesto Público. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BRARDINELLI Juan Ignacio  
Date: 2020.11.05 13:37:50 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

[www.realpolitik.com.ar](http://www.realpolitik.com.ar)

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2020.11.05 13:37:52 -03'00'



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** Resolución aprobatoria de la Revista del OPDS

---

**VISTO** el expediente electrónico EX-2020-20976798- -GDEBA-DGAOPDS por el que se propicia la creación, implementación, funcionamiento y mantenimiento de la Revista del OPDS, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 41 de la Constitución nacional garantiza el derecho de todo habitante del territorio nacional a un ambiente sano y establece el deber de las autoridades de proveer a la preservación del patrimonio natural y la diversidad biológica;

Que el artículo 28 de la Constitución provincial establece el derecho de todos los habitantes a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras; al tiempo que determina que la Provincia debe preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables de su territorio; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema y promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo;

Que la Ley de Ministerios N° 15.164 establece en su artículo 42 que el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible es la Autoridad de Aplicación en materia ambiental con capacidad para planificar, formular, proyectar, fiscalizar, ejecutar la política ambiental, y preservar los recursos naturales;

Que los Estados Nacionales miembros de la Organización de Naciones Unidas (ONU) aprobaron a través de la Resolución N° 70/1 de fecha 25 de septiembre de 2015 la “Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que plantea 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental, que regirán los programas de desarrollo mundiales durante los próximos años;

Que la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de adecuar las metas de desarrollo sostenible a su jurisdicción, firmó un convenio de cooperación con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de Nación, el cual fue aprobado por Decreto N°1028/2018;

Que en esa inteligencia, mediante Resolución N°138/2018 el Ministerio de Jefatura de Gabinete de

Ministros designó a este Organismo Provincial como responsable de coordinar acciones para la efectiva implementación de la Agenda 2030;

Que resulta necesario desarrollar acciones planificadas de comunicación estratégica institucional en materia ambiental por lo que se impulsa la creación, implementación, funcionamiento y mantenimiento de la Revista del OPDS;

Que el contenido de la Revista del OPDS permitirá transmitir a la comunidad la importancia de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, generando contenidos didácticos relativos a la difusión y concientización sobre la importancia del cuidado del medioambiente;

Que la estructura del mencionado medio gráfico estará organizada de acuerdo a diferentes secciones a saber: Editorial; Artículo Central; Entrevistas; Experiencias, Investigaciones, Hábitat; Géneros y Ambiente; Internacionales; Reseñas Bibliográficas;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Producción y Contenidos del Ministerio de Comunicación Pública;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que en atención a lo expuesto, y en concordancia con los objetivos reseñados, corresponde crear la Revista del OPDS;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 42 y 43 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

## **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL**

### **PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la creación, implementación, funcionamiento y mantenimiento de la Revista del OPDS, de conformidad a los objetivos de la “Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” aprobada por Resolución N°70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

**ARTÍCULO 2°.** Aprobar la estructura organizativa de la Revista del OPDS que como Anexo Único (IF-2020-24545995-GDEBA-SSTAYLOPDS) pasará a formar parte de la presente resolución, con el propósito de promover, facilitar y coordinar su implementación.

**ARTÍCULO 3°.** Encomendar la ejecución y operatividad de la revista aprobada en el artículo 1° a la Dirección Provincial de Comunicación Prensa y Relaciones Institucionales, quedando facultada para desarrollar todas las acciones que resulten conducentes a efectos de su implementación.

**ARTÍCULO 4º:** Registrar, comunicar, notificar al señor Fiscal de Estado. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BRARDINELLI Juan Ignacio  
Date: 2020.11.05 13:39:57 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

[www.realpolitik.com.ar](http://www.realpolitik.com.ar)

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2020.11.05 13:39:59 -03'00'



## Revista del OPDS



OPDS  
Calle 12 y 53 Torre II Piso 14  
Buenos Aires, La Plata Tel:  
(0221) 429 5548



Sumario del documento

PARTE 1 | INTRODUCCIÓN

- 1.1. Justificación
- 1.2. Objetivo General
- 1.3. Objetivos específicos

PARTE 2 | ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

- 2.1. Comité editorial
- 2.2. Staff

PARTE 3 | ESTRUCTURA DE REVISTA

- 3.1. Secciones
- 3.2. Dirección de arte
- 3.3. Referencias

PARTE 4 | POLÍTICA EDITORIAL

- 4.1. Código de ética
- 4.2. Políticas de acceso abierto
- 4.3. Guía para el uso de lenguaje no sexista

PARTE 5 | PROCESO EDITORIAL

- 5.1. Evaluación y publicación de artículos
- 5.2. Normas para la publicación.

www.realpolitik.com.ar

## PARTE 1 | INTRODUCCIÓN

### 1.1. Justificación

Las competencias del OPDS —en tanto organismo que planifica, coordina y fiscaliza la ejecución de políticas ambientales para el mejoramiento y la preservación de la diversidad biológica y la calidad de vida de los habitantes de la Provincia de Buenos Aires— lo posicionan como un actor de relevancia en los debates ambientales y de desarrollo sostenible en territorio bonaerense ante diferentes instituciones —otros organismos y municipios—, el ámbito productivo, el educativo y las organizaciones de la sociedad civil. En ese sentido, las políticas e iniciativas del OPDS son de gran importancia para la articulación de estos sectores y, por lo tanto, para la promoción de medidas de alto impacto a nivel provincial.

La Revista del OPDS viene a complementar las competencias que ya le son propias al Organismo, contribuyendo al desarrollo de un espacio común -bajo la dirección de la Repartición- que propicie discusiones y debates en torno a los temas ambientales y de desarrollo sostenible de la Provincia de Buenos Aires. Tendrán participación en la plataforma: espacios académicos —a través de publicación de artículos vinculados a la investigación y/o la educación—, referentes científicos, sociales y políticos —a partir de entrevistas, notas de opinión o columnas especializadas—, integrantes del sector productivo —a través, a modo de ejemplo, de artículos que realicen “análisis de casos”—, entre otros sectores y, por supuesto, las Subsecretarías y Direcciones Provinciales del OPDS, quienes constituyen, a su vez, el Comité Editorial.

El proyecto será producido bajo los estándares de calidad de una publicación académica, desde una perspectiva interdisciplinaria y abierta a colaboraciones nacionales e internacionales. De igual manera, la revista se pretende asequible para un público general en términos de su gratuidad, su registro narrativo —coloquial formal— y su formato digital —PDF para lectura en cualquier dispositivo electrónico— de acceso abierto, además de la impresión de ejemplares a bajo costo y de su distribución gratuita para instituciones educativas, bibliotecas y repositorios públicos, etc.

Se propone contribuir, en sintonía con la misión institucional del OPDS, al acceso a una justicia ambiental que, de manera integral, mejore las condiciones de vida de los y las bonaerenses: en términos económicos con sustentabilidad, en términos sociales con integración, en términos políticos con participación y en términos culturales con diversidad.

### 1.2. Objetivo general

Propiciar un espacio de información, debate y articulación con (y entre) referentes e integrantes del ámbito público y privado —educativo, técnico, social, político, profesional y productivo, al igual que con un público general—, en el que se dialogue sobre temas ambientales y de desarrollo sostenible, bajo un horizonte de justicia ambiental para toda la población de la Provincia de Buenos Aires.

### 1.3. Objetivos específicos

- Edición y publicación trimestral bajo la dirección editorial del OPDS.
  - Construcción de una plataforma que aloje y difunda contenidos vinculados con el medioambiente y el desarrollo sostenible, saberes provenientes de espacios académicos —de formación e investigación—, movimientos sociales, sectores productivos, asociaciones civiles y áreas gubernamentales (provinciales y municipales).
  - Desarrollo de vínculos con ámbitos educativos en todos sus niveles (básico, medio y superior), ámbitos de formación profesional e instituciones de investigación científica y técnica.
- 
- Difusión de políticas y proyectos que el OPDS —y otros organismos de la Provincia de Buenos Aires y los municipios que la integran— como parte de su gestión en tanto autoridad de aplicación de la normativa ambiental de la provincia.

- Compartir información sobre los diferentes programas que promueve el OPDS en relación al mantenimiento y restauración de los servicios ecosistémicos esenciales que permiten la preservación de los ambientes naturales y el acceso a un ambiente sano para todos y todas.
- Construcción de una plataforma común —y transversal— para la difusión de las iniciativas que lleven adelante las Subsecretarías y Direcciones integrantes de la OPDS.

## PARTE 2 | ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

### 2.1. Comité editorial

Composición: Integrantes de las Subsecretarías y Direcciones Provinciales del organismo. Organismo Editor: OPDS.

Consejo Asesor: Dirección ejecutiva del OPDS, especialistas reconocidos, investigadores, direcciones de carreras de Universidades Nacionales.

Director ejecutivo: Juan Brardinelli

### 2.2. Staff

#### Coordinador editorial

Tareas

- Coordinación del Comité Editorial, el Consejo Asesor y de la participación de los colaboradores.
- Coordinación del equipo de producción de la Revista. (edición, corrección, maquetación y diseño)
- Edición integral Armado de índice de cada número de la Revista. para evaluación del Comité Editorial
- Evaluación de contenidos (pertinencia y estilo) y dirección de arte de la Revista.
- Desarrollo de briefing para el armado de notas, informes, entrevistas, etc.
- Redacción de textos y paratextos institucionales de la Revista.

#### Equipo editorial

Tareas

- Corrección técnica, de estilo y ortogramatical de las producciones escritas (\*)
- Diseño y maquetación de la Revista. (\*\*)
- Desarrollo de las diferentes secciones de la Revista. (\*\*\*)

\* y \*\* Estas tareas serán desarrolladas por integrantes de la Dirección Provincial de Comunicación, Prensa y Relaciones Institucionales.

\*\*\* Estas tareas serán desarrolladas por un conjunto de colaboradores integrantes de distintas Direcciones y diferentes Organismos Provinciales.

## PARTE 3 | ESTRUCTURA DE REVISTA

### 3.1. SECCIONES

Editorial | Objetivos:



- A. Dar cuenta del total del sumario de cada número de la revista.
- B. Introducir al público al tema de tapa, poniendo en relieve las miradas del comité editorial con respecto al mismo.
- C. Desarrollar parte de la visión, misión y valores de la Revista.

Artículo Central | Confeccionado por integrantes del Comité Editorial (la Dirección Ejecutiva del OPDS, las Subsecretarías y las Direcciones provinciales) o será encargado a un especialista externo, y desarrollará el tema de tapa de manera extensa, presentando la mirada del OPDS sobre el mismo. Este artículo central de la Revista será acompañado por artículos breves (pastillas, recuadros, columnas, etc.) en los cuales se desarrollen miradas alternativas y/o complementarias sobre el tema central, a los fines de profundizar algunas sus aristas: reunir opiniones y testimonios de especialistas (investigadores, usuarios, integrantes del sector productivo, espacios de formación, etc.), compartir información útil (contactos de referencias, instructivos y protocolos, "leer más", etc.), abrir nuevas áreas de trabajo sobre el tema (investigaciones en curso, resúmenes de futuras notas, describir proyectos de legislación en debate, etc.) y difundir información en torno a políticas públicas y acciones del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y del OPDS vinculadas a los temas del artículo.

Entrevistas | Sección orientada a reunir voces calificadas (referentes) en relación al campo de la ciencia y la investigación, la gestión pública, la educación, etc.; que se vinculen en su desempeño profesional, político o intelectual a las problemáticas socioambientales y productivas de la Provincia de Buenos Aires.

Experiencias | Sección abocada al relevamiento de proyectos de trabajo comunitario de la sociedad civil para el tratamiento de temas vinculados a lo socioambiental y el desarrollo sostenible. Ello en articulación con asambleas vecinales, movimientos sociales, asociaciones civiles, ONG, espacios educativos no formales, etc.

Investigaciones | Se aplicarán los criterios de publicación académica (se describen en Código de ética y Normas para la publicación), a los fines de jerarquizar y prestigiar la plataforma para la publicación y la difusión de trabajos de investigación científica, con un enfoque transversal de las problemáticas ambientales (técnicas, sociales, socioambientales, biológicas, culturales, etc.).

Hábitat | Sección se llevará adelante con la participación del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU), el objetivo es relevar temas que trabajen sobre la integración urbana, social y productiva de las villas, asentamientos y complejos habitacionales de territorio bonaerense; en articulación con los diferentes efectores vinculados con las problemáticas socioambientales de la Provincia de Buenos Aires.

Géneros y ambiente | En esta sección se intentará abordar la interrelación de las mujeres y disidencias sexuales y el ambiente como tema de interés. Estará destinada a la participación de especialistas y activistas que trabajen sobre ecofeminismo, la corriente 'mujeres y medio ambiente' o, entre otras, la línea de pensamiento conocida como 'Género, medio ambiente y desarrollo sustentable', todas concepciones emergentes que responden a un nuevo enfoque en la elaboración de políticas públicas vinculadas a la sustentabilidad.

Internacionales | Sección abocada a la publicación de artículos vinculados con problemáticas socioambientales y de sostenibilidad que se desarrollen por fuera del territorio nacional, con una perspectiva preponderantemente latinoamericana.

Reseñas Bibliográficas | De materiales vinculados al área de interés de la Revista, con la participación de especialistas: editores, investigadores, críticos.

### 3.2. Dirección de arte

Comprende el diseño integral de un briefing y el seguimiento permanente del equipo técnico y creativo para el trabajo de corrección (técnica, ortogramatical y de estilo) y el diseño y maquetación de la Revista..

Designa los criterios generales del trabajo creativo sobre la publicación, y responde a principios de accesibilidad y visibilidad, innovación, comunicación, características del soporte y experiencia de usuario; ajustado a una caracterización del público lector de la revista.

## PARTE 4 | POLÍTICA EDITORIAL

### 4.1. Código de ética de la Revista de OPDS

La Revista de OPDS se compromete a promover una conducta ética como publicación científica y de divulgación, y además, toma como referencia también los principios publicados por el Committee on Publication Ethics (COPE) en el Code of Conduct and Best Practice Guidelines for Journal Editors (<https://publicationethics.org/resources/code-conduct>). El Comité Editorial de la Revista de OPDS velará para que editores, revisores pares y autores respeten los principios éticos durante todas las fases del proceso editorial.

#### 4.1.1. Sobre autores y autoría

- Los artículos que envíen a Revista deben ser originales e inéditos.
- Derechos de autor y acceso. Los autores conservan los derechos de autor y ceden a la revista el derecho de la primera publicación (Creative Commons 4.0 Reconocimiento - No Comercial (CC BY-NC) a la Revista.
- Publicar en la revista no tiene costo y todos los artículos individuales y números completos están disponibles en acceso abierto.
- Abstenerse del envío múltiple/repetitivo de artículos a publicaciones o editoriales diferentes. Ésta es una conducta reprobable en la difusión de investigaciones académicas y científicas.
- Respeto a las fuentes originales que consulta en su artículo. Las referencias bibliográficas deben estar señaladas de manera correcta y completa.
- Errores en los artículos publicados. Cuando el autor/a identifica en su trabajo un error o inexactitud, deberá informar al equipo editorial y facilitarle la información necesaria para las correcciones. Se comprometen a revisar la literatura académica más actual y prominente sobre el tema que investigan.
- Ordenar la firma de autoría de acuerdo al nivel de responsabilidad e implicación en el artículo. Los autores garantizan la inclusión de aquellas personas que han hecho una contribución científica e intelectual significativa en la conceptualización y la planificación del trabajo como en la interpretación de los resultados y en la redacción del mismo.
- Acceso y retención. Si los editores lo consideran apropiado, los autores de los manuscritos deben facilitar las fuentes o la información en que se basa el artículo. Estos datos serán conservados por los editores por un período de tiempo razonable después de la publicación y eventualmente hacerlos accesibles.
- Conflicto de intereses y divulgación. Todos los autores están obligados a presentar una declaración jurada donde consta que no existen conflictos de intereses que puedan haber influido en los resultados obtenidos o las interpretaciones propuestas. Asimismo los autores deben indicar cualquier financiación de proyectos de investigación, universidades y/o sociedad civil.

#### 4.1.2. Sobre revisores pares (Sólo aplicable a la sección Investigaciones)

Contribución a la decisión editorial.

- Los revisores asumen el compromiso de realizar una revisión crítica y constructiva, dentro de los cánones de la calidad científica.
- Objetividad. La revisión por pares ciegos se realizará de manera objetiva, además, que su dictamen no contenga ningún juicio personal.
- Deber de informar a los editores si partes sustanciales del trabajo ya han sido publicadas o están bajo revisión para otra revista.

- También, se comprometen a indicar con precisión las referencias bibliográficas de obras fundamentales posiblemente olvidadas por el autor.
- Informar si existen conflictos de intereses.
- Cuando un evaluador o revisor tenga alguna opinión o interés de tipo personal o financiero que pudiera afectar su objetividad en su evaluación, debe abstenerse de participar en el proceso editorial.
- Anonimato. Los revisores nunca conocerán a los/as autores/as (solo a través del código del OJS) y tampoco tendrán conocimiento sobre la identidad del otro par ciego. Confidencialidad. Una vez terminado el proceso evaluativo, el revisor se abstendrá de divulgar lo leído a agentes externos a la revista.
- Respeto de los tiempos pactados con la revista. El revisor tiene la responsabilidad de notificar a los editores en caso de existir inconvenientes para entregar la evaluación a tiempo.

#### 4.1.3. Sobre responsabilidad de los editores

- Honestidad. Garantizar la transparencia en los procesos de evaluación, edición y publicación de cada número.
- Confidencialidad. El equipo editorial mantendrá el anonimato entre revisores y autores durante todo el proceso.
- Responder inquietudes vía correo electrónico. Las consultas y aclaraciones solicitadas por autores, revisores o cualquier persona interesada en R serán contestadas con prontitud.
- Facilitar rectificaciones. Se publicarán correcciones o aclaraciones correspondientes a través de la página web de la revista.
- Difusión. El número publicado se difundirá a repositorios, bases de datos y redes sociales.
- Proceso de publicación. Los editores seleccionarán con apreciación crítica a los revisores más capaces.
- Conflicto de intereses y divulgación. Los editores se comprometen a no utilizar en sus investigaciones contenidos de los artículos enviados para su publicación sin el consentimiento por escrito del autor.
- Respeto de los tiempos. Los editores responden por el cumplimiento de los límites de tiempo para las revisiones y la publicación de los trabajos aceptados, para asegurar una rápida difusión de sus resultados científicos. Se comprometen fehacientemente a cumplir los tiempos publicados (máximo de 4 semanas en la estimación/desestimación desde la recepción del manuscrito en la Plataforma de Revisión) y máximo de 12 semanas desde el inicio del proceso de revisión doble ciego.

#### 4.2. Política de Acceso Abierto

La Revista de OPDS sostiene su compromiso con las políticas de acceso abierto a la información científica, al considerar que tanto las revistas científicas como las investigaciones —y todos los contenidos de interés público— financiadas con fondos públicos deben circular en Internet en forma libre, gratuita y sin restricciones.

Ya en 1999, la [Declaración sobre la ciencia y el uso del saber científico](#) de la Unesco abogaba por "la libre circulación de la información" y "la igualdad de acceso a la ciencia". Las diversas declaraciones posteriores y la progresiva adhesión a este movimiento por parte de autores, editores, publicaciones científicas e instituciones académicas, construyeron la estructura para el desarrollo de un movimiento de Acceso Abierto a la producción científica.

En ese sentido, la Revista del OPDS ratifica el modelo de Acceso Abierto en el que los contenidos de las publicaciones científicas —y de contenidos de interés público— se encuentran disponibles a texto completo, libre y gratuito en Internet, sin embargos temporales, y cuyos costos de producción editorial no son transferidos a los autores. Esta política propone quebrar las barreras económicas que generan inequidades tanto en el acceso a la información, como en la publicación de resultados de investigaciones.

La Revista del OPDS no retiene los derechos de reproducción o copia (copyright), por lo que los autores podrán disponer de las versiones finales de publicación para difundirlas en repositorios institucionales, blogs personales o cualquier otro medio electrónico, con la sola condición de hacer mención a la fuente original de publicación, en este caso Revista del OPDS.

Todo el material de la Revista está publicado bajo la licencia Creative Commons 4.0 Reconocimiento - No Comercial (CC BY NC), por la cual los autores conservan sus derechos autorales y les permiten a otras

personas copiar y distribuir su obra, siempre y cuando reconozcan la correspondiente autoría y no se utilice la obra con fines comerciales.

#### 4.3. Políticas de uso de lenguaje no sexista

La Provincia de Buenos Aires debate actualmente la implementación de una guía de lenguaje inclusivo para la administración pública. Para la inmediata implementación de medidas de este tipo en la producción de contenidos de la publicación, sugerimos tener en cuenta los siguientes materiales de organismos públicos nacionales e internacionales.

##### ONU

Orientaciones para el empleo de un lenguaje inclusivo en cuanto al género en español

<https://www.un.org/es/gender-inclusive-language/guidelines.shtml>

##### UNESCO

recomendaciones para un uso no sexista del lenguaje

<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000114950>

##### MERCOSUR

Manual pedagógico sobre el uso del lenguaje inclusivo y no sexista

<http://www.ippdh.mercosur.int/wp-content/uploads/2018/11/IPPDH-MERCOSUR-RAADH-Manual-Lenguaje-no-sexista.pdf>

##### INADI

Manual de comunicación inclusiva. Buenas prácticas para comunicadores y

comunicadoras <http://inadi.gob.ar/contenidos-digitales/wp-content/uploads/2018/06/DIVERSIDAD-SEXUAL.pdf>

Honorable Cámara de Diputados de la Nación (2015)

Guía para el uso de un lenguaje no sexista e igualitario en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación [https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dprensa/guia\\_lenguaje\\_igualitario.pdf](https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dprensa/guia_lenguaje_igualitario.pdf)

Ministerio de Trabajo

Guía de Lenguaje Inclusivo sobre diversidad Sexual

[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/151111\\_guia\\_diversidad\\_doc.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/151111_guia_diversidad_doc.pdf)

## PARTE 5 | PROCESO EDITORIAL

### 5.1. Evaluación y publicación de artículos

Todos los contenidos publicados en la Revista serán sometidos a un proceso de evaluación. En el caso particular de la sección Investigaciones (ver punto 3.1 Secciones), el criterio de evaluación que se utilizará será de “doble ciego” (ver punto 4.1.2. Sobre revisores pares). La recepción de artículos estará a cargo del Coordinador Editorial, quien confeccionará la propuesta de índice temático de cada número y sugerirá al Comité Editorial una serie de trabajos para ser evaluados.

Luego de evaluar la pertinencia temática de cada trabajo, se continuará con la evaluación de tratamiento de los contenidos. Una vez atravesada esta etapa, los artículos seleccionados ingresarán a un proceso de edición y corrección a cargo del Equipo Editorial. En esta etapa se abre el intercambio con el autor del artículo a los fines de ajustarlos a las normas de publicación de la Revista. .

Este intercambio tendrá dos vueltas con una diferencia de 10 días entre una y otra, a los fines de no extender más de 20 días el cierre final de edición de los artículos. El intercambio con los autores estará a cargo del Equipo Editorial con seguimiento del Coordinador Editorial. Una vez finalizada la corrección técnica, ortogramatical y de estilo del artículo, es enviado para su diseño y maquetación. Una vez

emplazado en página y en el proceso de “prueba de galera”, el artículo es nuevamente revisado por el Equipo Editorial y el autor, a los fines de corregir cualquier posible error, pero sin la posibilidad de modificar parte del contenido.

## 5.2. Normas para la publicación

- Extensión de artículos

Reseñas: 5000 caracteres con espacios

Entrevistas: 15.000 caracteres

Artículos en general hasta 25.000 caracteres

Investigaciones hasta 45.000 caracteres

- Características del archivo de Word

Tamaño Times New Roman 12

Interlineado en 1,5 puntos

Hoja con márgenes de 2,5 cm por lado

- Títulos y paratextos

Todos los artículos deben contar con un título de hasta 5 palabras, una bajada de hasta 10 palabras y un resumen de 500 caracteres.

Cada artículo debe contar con un subtítulo cada 5000 caracteres.

Todo artículo debe estar acompañado por una biografía del autor de hasta 800 caracteres.

Todas las imágenes sugeridas para ilustrar los artículos deben tener una resolución de 300 DPI

- Sistema de citas Normas APA (ver: <https://normasapa.com/citas/>)



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO UNICO REVISTA DEL OPDS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2020.10.30 14:43:03 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2020.10.30 14:43:03 -03'00'



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** Resolución Salas Joaquín

---

**VISTO** el EX-2020-22884360-GDEBA-DGAOPDS, del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, por medio del cual se gestiona la contratación de Joaquín Ignacio SALAS DNI 39.244.028 en el marco de la Ley 14.815, Ley 15.165 y Decreto 304/20 y ;

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Recursos Naturales y Ordenamiento Ambiental Territorial dependiente de la Subsecretaría de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible, propicia la contratación de Joaquín Ignacio SALAS, para prestar sus servicios en esa Dirección;

Que se torna indispensable contar con los servicios del contratista, reuniendo el mismo, la totalidad de los requisitos legales, de idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño de las tareas para las que ha sido contratado;

Que atento al informe expedido oportunamente por la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, no surge que el contratista posea inhabilidad y/o incompatibilidad alguna a los efectos de su contratación;

Que la contratación propiciada por esta Jurisdicción se encuentra contemplada dentro del Presupuesto General del Ejercicio vigente;

Que las contrataciones que se impulsan se encuadran en los términos de la Ley N° 14.815 , Ley N° 15.165 y el Decreto 304/20.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO**  
**DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, la contratación de Joaquín Ignacio SALAS (DNI 39.244.028 - Clase 1995 ), a partir 1° de noviembre de 2020 y hasta el 21 de diciembre de 2020, por un monto total de pesos CIENTO VEINTE MIL (\$120.000).

**ARTÍCULO 2°.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2019 prorrogado para el Ejercicio 2020 mediante Ley N° 15.165 y el Decreto N° 1/2020, Jurisdicción 1.1.2.07, Entidad 012; ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (OPDS), PROG 2 – AC 2 según el siguiente detalle: IN 3- PPR 4 – PPA 9- F. FIN 13, por un monto total de pesos CIENTO VEINTE MIL (\$120.000).

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar al contratista, comunicar a la Dirección General de Administración del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, a la Contaduría General de



la Provincia de Buenos Aires, y a las Direcciones Provinciales de Personal y de Presupuesto Público. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BRARDINELLI Juan Ignacio  
Date: 2020.11.07 11:45:52 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

[www.realpolitik.com.ar](http://www.realpolitik.com.ar)

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2020.11.07 11:45:54 -03'00'



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** Resolución Hirsfeld Florencia

---

**VISTO** el EX-2020-22884484-GDEBA-DGAOPDS, del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, por medio del cual se gestiona la contratación de Florencia HIRSFELD DNI 31.817.820 en el marco de la Ley 14.815, Ley 15.165 y Decreto 304/20 y ;

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Recursos Naturales y Ordenamiento Ambiental Territorial dependiente de la Subsecretaría de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible, propicia la contratación de Florencia HIRSFELD, para prestar sus servicios en esa Dirección;

Que se torna indispensable contar con los servicios del contratista, reuniendo el mismo, la totalidad de los requisitos legales, de idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño de las tareas para las que ha sido contratado;

Que atento al informe expedido oportunamente por la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, no surge que el contratista posea inhabilidad y/o incompatibilidad alguna a los efectos de su contratación;

Que la contratación propiciada por esta Jurisdicción se encuentra contemplada dentro del Presupuesto General del Ejercicio vigente;

Que las contrataciones que se impulsan se encuadran en los términos de la Ley N° 14.815 , Ley N° 15.165 y el Decreto 304/20.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO**  
**DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, la contratación de Florencia HIRSFELD (DNI 31.817.820 - Clase 1986 ), a partir 1° de noviembre de 2020 y hasta el 21 de diciembre de 2020, por un monto total de pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000).

**ARTÍCULO 2°.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2019 prorrogado para el Ejercicio 2020 mediante Ley N° 15.165 y el Decreto N° 1/2020, Jurisdicción 1.1.2.07, Entidad 012; ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (OPDS), PROG 2 – AC 2 según el siguiente detalle: IN 3- PPR 4 – PPA 9- F. FIN 13, por un monto total de pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000).

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar al contratista, comunicar a la Dirección General de Administración del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, y a las Direcciones Provinciales de Personal y de Presupuesto

Público. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BRARDINELLI Juan Ignacio  
Date: 2020.11.07 11:45:34 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

[www.realpolitik.com.ar](http://www.realpolitik.com.ar)

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2020.11.07 11:45:36 -03'00'



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** Resolución Escoda María Eugenia

---

**VISTO** el EX-2020-22884506-GDEBA-DGAOPDS, del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, por medio del cual se gestiona la contratación de María Eugenia ESCODA DNI 28.674.580 en el marco de la Ley 14.815, Ley 15.165 y Decreto 304/20 y ;

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Recursos Naturales y Ordenamiento Ambiental Territorial dependiente de la Subsecretaría de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible, propicia la contratación de María Eugenia ESCODA, para prestar sus servicios en esa Dirección;

Que se torna indispensable contar con los servicios del contratista, reuniendo el mismo, la totalidad de los requisitos legales, de idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño de las tareas para las que ha sido contratado;

Que atento al informe expedido oportunamente por la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, no surge que el contratista posea inhabilidad y/o incompatibilidad alguna a los efectos de su contratación;

Que la contratación propiciada por esta Jurisdicción se encuentra contemplada dentro del Presupuesto General del Ejercicio vigente;

Que las contrataciones que se impulsan se encuadran en los términos de la Ley N° 14.815 , Ley N° 15.165 y el Decreto 304/20.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO**  
**DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, la contratación de María Eugenia ESCODA (DNI 28.674.580 - Clase 1981 ), a partir 1° de noviembre de 2020 y hasta el 21 de diciembre de 2020, por un monto total de pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000).

**ARTÍCULO 2°.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2019 prorrogado para el Ejercicio 2020 mediante Ley N° 15.165 y el Decreto N° 1/2020, Jurisdicción 1.1.2.07, Entidad 012; ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (OPDS), PROG 2 – AC 2 según el siguiente detalle: IN 3- PPR 4 – PPA 9- F. FIN 13, por un monto total de pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000).

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar al contratista, comunicar a la Dirección General de Administración del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, y a las Direcciones Provinciales de Personal y de Presupuesto

Público. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BRARDINELLI Juan Ignacio  
Date: 2020.11.07 11:45:13 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

[www.realpolitik.com.ar](http://www.realpolitik.com.ar)

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2020.11.07 11:45:14 -03'00'



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** Resolución Gul Mariano Daniel Damian

---

**VISTO** el EX-2020-22884454-GDEBA-DGAOPDS, del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, por medio del cual se gestiona la contratación de Mariano Daniel Damian GUL DNI 29.064.661 en el marco de la Ley 14.815, Ley 15.165 y Decreto 304/20 y ;

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Recursos Naturales y Ordenamiento Ambiental Territorial dependiente de la Subsecretaría de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible, propicia la contratación de Mariano Daniel Damian GUL, para prestar sus servicios en esa Dirección;

Que se torna indispensable contar con los servicios del contratista, reuniendo el mismo, la totalidad de los requisitos legales, de idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño de las tareas para las que ha sido contratado;

Que atento al informe expedido oportunamente por la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, no surge que el contratista posea inhabilidad y/o incompatibilidad alguna a los efectos de su contratación;



Que la contratación propiciada por esta Jurisdicción se encuentra contemplada dentro del Presupuesto General del Ejercicio vigente;

Que las contrataciones que se impulsan se encuadran en los términos de la Ley N° 14.815 , Ley N° 15.165 y el Decreto 304/20.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO**  
**DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, la contratación de Mariano Daniel Damian GUL (DNI 29-064.661 - Clase 1981 ), a partir 1° de noviembre de 2020 y hasta el 21 de diciembre de 2020, por un monto total de pesos CIENTO SESENTA MIL (\$160.000).

**ARTÍCULO 2°.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2019 prorrogado para el Ejercicio 2020 mediante Ley N° 15.165 y el Decreto N° 1/2020, Jurisdicción 1.1.2.07, Entidad 012; ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (OPDS), PROG 2 – AC 2 según el siguiente detalle: IN 3- PPR 4 – PPA 9- F. FIN 13, por un monto total de pesos CIENTO SESENTA MIL (\$160.000).

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar al contratista, comunicar a la Dirección General de Administración del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, a la Contaduría General de

la Provincia de Buenos Aires, y a las Direcciones Provinciales de Personal y de Presupuesto Público. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BRARDINELLI Juan Ignacio  
Date: 2020.11.05 13:37:50 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

[www.realpolitik.com.ar](http://www.realpolitik.com.ar)

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2020.11.05 13:37:52 -03'00'



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** Resolución Benítez Carlos Sebastián

---

**VISTO** el EX-2020-22884534-GDEBA-DGAOPDS, del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, por medio del cual se gestiona la contratación de Benitez Carlos Sebastián DNI 36.319.718 en el marco de la Ley 14.815, Ley 15.165 y Decreto 304/20 y ;

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Recursos Naturales y Ordenamiento Ambiental Territorial dependiente de la Subsecretaría de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible, propicia la contratación de Carlos Sebastián BENÍTEZ, para prestar sus servicios en esa Dirección;

Que se torna indispensable contar con los servicios del contratista, reuniendo el mismo, la totalidad de los requisitos legales, de idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño de las tareas para las que ha sido contratado;

Que atento al informe expedido oportunamente por la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, no surge que el contratista posea inhabilidad y/o incompatibilidad alguna a los efectos de su contratación;

Que la contratación propiciada por esta Jurisdicción se encuentra contemplada dentro del Presupuesto General del Ejercicio vigente;

Que las contrataciones que se impulsan se encuadran en los términos de la Ley N° 14.815 , Ley N° 15.165 y el Decreto 304/20.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO**  
**DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, la contratación de Carlos Sebastián BENÍTEZ (DNI 36.319.718 - Clase 1991 ), a partir 1° de noviembre de 2020 y hasta el 21 de diciembre de 2020, por un monto total de pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000).

**ARTÍCULO 2°.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2019 prorrogado para el Ejercicio 2020 mediante Ley N° 15.165 y el Decreto N° 1/2020, Jurisdicción 1.1.2.07, Entidad 012; ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (OPDS), PROG 2 – AC 2 según el siguiente detalle: IN 3- PPR 4 – PPA 9- F. FIN 13, por un monto total de pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000).

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar al contratista, comunicar a la Dirección General de Administración del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, y a las Direcciones Provinciales de Personal y de Presupuesto

Público. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BRARDINELLI Juan Ignacio  
Date: 2020.11.05 13:37:38 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

[www.realpolitik.com.ar](http://www.realpolitik.com.ar)

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2020.11.05 13:37:39 -03'00'



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** Resolución Batista Manuel

---

**VISTO** el EX-2020-22884438-GDEBA-DGAOPDS, del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, por medio del cual se gestiona la contratación de Manuel BATISTA DNI 38.906.339 en el marco de la Ley 14.815, Ley 15.165 y Decreto 304/20 y ;

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Recursos Naturales y Ordenamiento Ambiental Territorial dependiente de la Subsecretaría de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible, propicia la contratación de Manuel BATISTA, para prestar sus servicios en esa Dirección;

Que se torna indispensable contar con los servicios del contratista, reuniendo el mismo, la totalidad de los requisitos legales, de idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño de las tareas para las que ha sido contratado;

Que atento al informe expedido oportunamente por la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, no surge que el contratista posea inhabilidad y/o incompatibilidad alguna a los efectos de su contratación;

Que la contratación propiciada por esta Jurisdicción se encuentra contemplada dentro del Presupuesto General del Ejercicio vigente;

Que las contrataciones que se impulsan se encuadran en los términos de la Ley N° 14.815 , Ley N° 15.165 y el Decreto 304/20.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO**  
**DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, la contratación de Manuel BATISTA (DNI 38.906.339 - Clase 1995 ), a partir 1° de noviembre de 2020 y hasta el 21 de diciembre de 2020, por un monto total de pesos CIENTO VEINTE MIL (\$120.000).

**ARTÍCULO 2°.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2019 prorrogado para el Ejercicio 2020 mediante Ley N° 15.165 y el Decreto N° 1/2020, Jurisdicción 1.1.2.07, Entidad 012; ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (OPDS), PROG 2 – AC 2 según el siguiente detalle: IN 3- PPR 4 – PPA 9- F. FIN 13, por un monto total de pesos CIENTO VEINTE MIL (\$120.000).

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar al contratista, comunicar a la Dirección General de Administración del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, a la Contaduría General de

la Provincia de Buenos Aires, y a las Direcciones Provinciales de Personal y de Presupuesto Público. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BRARDINELLI Juan Ignacio  
Date: 2020.11.05 13:36:47 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

[www.realpolitik.com.ar](http://www.realpolitik.com.ar)

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2020.11.05 13:36:52 -03'00'





## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** Designación Diego Leonardo BAVASSO

---

**VISTO** el EX -2020-5562881-GDEBA-DGAOPDS, por el cual se propicia la cobertura de un cargo en la planta temporaria —personal de gabinete— en el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, y

#### CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de Diego Leonardo BAVASSO, en el ámbito del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, como planta temporaria - personal de gabinete del Director Ejecutivo, a partir del 17 de marzo de 2020;

Que el postulante reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función para la que ha sido propuesto;

Que por el Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Director Ejecutivo del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible propicia asignarle a Diego Leonardo BAVASSO, la cantidad de mil doscientos noventa (1290) módulos mensuales, y en orden 5, da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815) y el Decreto N° 1278/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° inciso 1 del

Decreto N° 272/17 E y el Decreto N° 31/2020;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES**  
**QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 31/2020**  
**EL DIRECTOR EJECUTIVO**  
**DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, a partir del 17 de marzo de 2020, a Diego Leonardo BAVASSO (DNI N° 22.854.455 - Clase 1972), como planta temporaria — personal de gabinete del Director Ejecutivo, conforme lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815), con una cantidad asignada de mil doscientos noventa (1290) módulos mensuales, en los términos del Decreto N° 1278/16.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BRARDINELLI Juan Ignacio  
Date: 2020.03.27 14:03:53 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2020.03.27 14:04:00 -03'00'



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** Diana CUBAS MEGO - Designación Secretaria Privada

---

**VISTO** el EX-2020-04376489-GDEBA-DGAOPDS por el cual se tramita la designación en el cargo de Secretaria Privada del Director Ejecutivo del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, de Diana CUBAS MEGO, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el DECRE-2020-GDEBA-31-GPBA, se aprobó la Estructura orgánica funcional del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible;

Que por Ley de Ministerios N° 15.164 el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible funciona en la órbita del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que se gestiona limitar la designación de Diana CUBAS MEGO, en el cargo de la Planta Temporal como Personal de Gabinete del Director Ejecutivo, aprobada mediante RESO-2020-136-GDEBA-OPDS y designar a la citada agente como Secretaria Privada del Director Ejecutivo del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que atento a la índole de las tareas desarrolladas por la Dirección Ejecutiva referida, surge la necesidad de contar con la asistencia de una Secretaria Privada, cuya designación se promueve en el presente acto administrativo, a partir del 1° de abril de 2020;

Que la gestión propiciada se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso b), 114, 121 y 165 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificada por el artículo 28 de la Ley N° 14.815;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° inciso 1 del Decreto N° 272/17 E y el Decreto N° 31/2020;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES**  
**QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 31/2020**  
**EL DIRECTOR EJECUTIVO**  
**DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, DIRECCION EJECUTIVA, a partir del 1° de abril de 2020, la designación en el cargo de la Planta Temporaria como Personal de Gabinete del Director Ejecutivo, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, de Diana CUBAS MEGO (DNI N° 95.194.515 - Clase 1982), designada mediante RESO-2020-136-GDEBA-OPDS.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, DIRECCION EJECUTIVA, en el cargo de Secretaria Privada del Director Ejecutivo, de conformidad con lo previsto en los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificada por el artículo 28 de la Ley N° 14.815, a partir del 1° de abril de 2020, a Diana CUBAS MEGO (DNI N° 95.194.515 - Clase 1982).

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BRARDINELLI Juan Ignacio  
Date: 2020.03.17 16:54:33 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

[www.realpolitik.com.ar](http://www.realpolitik.com.ar)

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2020.03.17 16:54:41 -03'00'



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** Milena Lappano - designación personal

---

**VISTO** el EX-2020-4254576-GDEBA-DGAOPDS, por el cual se propicia la cobertura de un cargo en la planta temporaria —personal de gabinete— en el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se propicia la designación de Milena LAPPANO, en el ámbito del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, como planta temporaria - personal de gabinete del Director Ejecutivo, a partir del 22 de enero de 2020;

Que la postulante reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función para la que ha sido propuesta;

Que por el Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Director Ejecutivo del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible propicia asignarle a Milena LAPPANO, la cantidad de mil doscientos noventa (1290) módulos mensuales, y en orden 5, da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815) y el Decreto N° 1278/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° inciso 1 del Decreto

N° 272/17 E y el Decreto N° 31/2020;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES**  
**QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 31/2020**  
**EL DIRECTOR EJECUTIVO**  
**DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**  
**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, a partir del 22 de enero de 2020, a Milena LAPPANO (DNI N° 39.115.277 - Clase 1995), como planta temporaria — personal de gabinete del Director Ejecutivo, conforme lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815), con una cantidad asignada de mil doscientos noventa (1290) módulos mensuales, en los términos del Decreto N° 1278/16.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BRARDINELLI Juan Ignacio  
Date: 2020.03.16 10:03:25 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2020.03.16 10:03:45 -03'00'



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** Etcharrán Zeliz Juan Manuel - personal de gabinete

---

**VISTO** el EX-2020-004259767-GDEBA-DGAOPDS, por el cual se propicia la cobertura de un cargo en la planta temporaria —personal de gabinete— en el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, y

#### CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de Juan Manuel ETCHARRAN ZELIZ, en el ámbito del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, como planta temporaria - personal de gabinete del Director Ejecutivo, a partir del 27 de enero de 2020;

Que el postulante reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función para la que ha sido propuesto;

Que por el Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Director Ejecutivo del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible propicia asignarle a Juan Manuel ETCHARRAN ZELIZ, la cantidad de mil doscientos noventa (1290) módulos mensuales, y en orden 5, da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815) y el Decreto N° 1278/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° inciso 1 del Decreto



N° 272/17 E y el Decreto N° 31/2020;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES**  
**QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 31/2020**  
**EL DIRECTOR EJECUTIVO**  
**DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**  
**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, a partir del 27 de enero de 2020, a Juan Manuel ETCHARRAN ZELIZ (DNI N° 36.594.682 - Clase 1991), como planta temporaria — personal de gabinete del Director Ejecutivo, conforme lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815), con una cantidad asignada de mil doscientos noventa (1290) módulos mensuales, en los términos del Decreto N° 1278/16.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BRARDINELLI Juan Ignacio  
Date: 2020.03.16 09:54:47 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2020.03.16 09:55:07 -03'00'



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** Santiago Manuel GARRIDO - designación personal de gabinete

---

**VISTO** el EX-2020-4146181-GDEBA-DGAOPDS, por el cual se propicia la cobertura de un cargo en la planta temporaria —personal de gabinete— en el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se propicia la designación de Santiago Manuel GARRIDO, en el ámbito del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, como planta temporaria - personal de gabinete del Director Ejecutivo, a partir del 2 de marzo de 2020;

Que el postulante reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función para la que ha sido propuesto;

Que por el Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Director Ejecutivo del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible propicia asignarle a Santiago Manuel GARRIDO, la cantidad de dos mil ciento veinte (2120) módulos mensuales, y en orden 5, da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815) y el Decreto N° 1278/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° inciso 1 del Decreto

N° 272/17 E y el Decreto N° 31/2020;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES**  
**QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 31/2020**  
**EL DIRECTOR EJECUTIVO**  
**DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**  
**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, a partir del 2 de marzo de 2020, a Santiago Manuel GARRIDO (DNI N° 24.435.605 - Clase 1975), como planta temporaria — personal de gabinete del Director Ejecutivo, conforme lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815), con una cantidad asignada de dos mil ciento veinte (2120) módulos mensuales, en los términos del Decreto N° 1278/16.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BRARDINELLI Juan Ignacio  
Date: 2020.03.16 09:53:33 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2020.03.16 09:53:54 -03'00'



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** FUNEZ EX-2020-1843346-GDEBA-DGAOPDS Asesor modular

---

VISTO el EX-2020-1843346-GDEBA-DGAOPDS, por el cual se propicia la cobertura de un cargo en la planta temporaria —personal de gabinete— en el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, y

#### CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de Martín FUNEZ, en el ámbito del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, como planta temporaria - personal de gabinete del Director Ejecutivo, a partir del 1° de febrero de 2020;

Que el postulante reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función para la que ha sido propuesto;

Que por el Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Director Ejecutivo del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible propicia asignarle a Martín FUNEZ, la cantidad de mil doscientos noventa (1290) módulos mensuales, y en orden 5, da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815) y el Decreto N° 1278/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° inciso 1 del Decreto

N° 272/17 E y el Decreto N° 31/2020;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 31/2020  
EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE  
RESUELVE

ARTICULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, a partir del 1° de febrero de 2020, a Martín FUNEZ (DNI N° 33.041.724 - Clase 1987), como planta temporaria — personal de gabinete del Director Ejecutivo, conforme lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815), con una cantidad asignada de mil doscientos noventa (1290) módulos mensuales, en los términos del Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BRARDINELLI Juan Ignacio  
Date: 2020.02.18 10:09:03 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL  
ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2020.02.18 10:09:10 -03'00'



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** Designación Laura Beltrami

---

**VISTO** el EX-2020-288589-GDEBA-DGAOPDS, por el cual se propicia la cobertura de un cargo en la planta temporaria —personal de gabinete— en el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia la designación de Laura BELTRAMI, en el ámbito del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, como planta temporaria - personal de gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 23 de diciembre de 2019;

Que la postulante reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función para la que ha sido propuesta;

Que por el Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Director Ejecutivo del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible propicia asignarle a Laura BELTRAMI, la cantidad de mil doscientos noventa (1290) módulos mensuales, y en orden 5, da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815) y el Decreto N° 1278/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° inciso 1 del Decreto N° 272/17 E y el Decreto N° 31/2020;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES**  
**QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 31/2020**  
**EL DIRECTOR EJECUTIVO**  
**DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, a partir del 23 de diciembre de 2019, a Laura BELTRAMI (DNI N° 32.393.751 - Clase 1986), como planta temporaria — personal de gabinete de la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, conforme lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815), con una cantidad asignada de mil doscientos noventa (1290) módulos mensuales, en los términos del Decreto N° 1278/16.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BRARDINELLI Juan Ignacio  
Date: 2020.02.13 10:40:57 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

www.realpolitik.com

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL  
ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2020.02.13 10:41:06 -03'00'



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** Designación Hernan Amendola

---

**VISTO** el EX-2020-2123263- GDEBA-DGAOPDS, por el cual se propicia la cobertura de un cargo en la planta temporaria —personal de gabinete— en el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia la designación de Hernán Hugo AMENDOLA, en el ámbito del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, como planta temporaria - personal de gabinete del Director Ejecutivo, a partir del 1º de enero de 2020;

Que el postulante reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función para la que ha sido propuesto;

Que por el Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Director Ejecutivo del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible propicia asignarle a Hernán Hugo AMENDOLA, la cantidad de mil quinientos cincuenta (1550) módulos mensuales, y en orden 5, da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815) y el Decreto N° 1278/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3º inciso 1 del Decreto N° 272/17 E y el Decreto N° 31/2020;

Por ello,



**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES**  
**QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 31/2020**  
**EL DIRECTOR EJECUTIVO**  
**DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, a partir del 1° de enero de 2020, a Hernán Hugo AMENDOLA (DNI N° 29.558.839 - Clase 1982), como planta temporaria — personal de gabinete del Director Ejecutivo, conforme lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815), con una cantidad asignada de mil quinientos cincuenta (1550) módulos mensuales, en los términos del Decreto N° 1278/16.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BRARDINELLI Juan Ignacio  
Date: 2020.02.13 10:40:27 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL  
ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2020.02.13 10:40:31 -03'00'



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** Nicolás MONZA -Designación Personal de Gabinete

---

**VISTO** el EX-2020-2123319-GDEBA-DGAOPDS, por el cual se propicia la cobertura de un cargo en la planta temporaria —personal de gabinete— en el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, y

#### CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de Nicolás MONZA, en el ámbito del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, como planta temporaria - personal de gabinete del Director Ejecutivo, a partir del 1° de enero de 2020;

Que el postulante reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función para la que ha sido propuesto;

Que por el Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Director Ejecutivo del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible propicia asignarle a Nicolás MONZA, la cantidad de dos mil ochenta (2080) módulos mensuales, y en orden 5, da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815) y el Decreto N° 1278/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° inciso 1 del Decreto

N° 272/17 E y el Decreto N° 31/2020;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES**  
**QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 31/2020**  
**EL DIRECTOR EJECUTIVO**  
**DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**  
**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, a partir del 1° de enero de 2020, a Nicolás MONZA (DNI N° 27.942.542 - Clase 1980), como planta temporaria — personal de gabinete del Director Ejecutivo, conforme lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815), con una cantidad asignada de dos mil ochenta (2080) módulos mensuales, en los términos del Decreto N° 1278/16.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BRARDINELLI Juan Ignacio  
Date: 2020.02.06 12:04:50 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL  
ESTADO, serialNumber=CUIIT 30715471511  
Date: 2020.02.06 12:04:57 -03'00'



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** María Fernanda FAZZARI - personal de gabinete

---

**VISTO** el EX-2020-734300-GDEBA-DGAOPDS, por el cual se propicia la cobertura de un cargo en la planta temporaria —personal de gabinete— en el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, y

#### CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de María Fernanda FAZZARI, en el ámbito del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, como planta temporaria - personal de gabinete del Director Ejecutivo, a partir del 1° de enero de 2020;

Que la postulante reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función para la que ha sido propuesta;

Que por el Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Director Ejecutivo del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible propicia asignarle a María Fernanda FAZZARI, la cantidad de ochocientos (800) módulos mensuales, y en orden 5, da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815) y el Decreto N° 1278/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° inciso 1 del

Decreto N° 272/17 E y el Decreto N° 31/2020;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES**  
**QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17E Y N° 31/2020**  
**EL DIRECTOR EJECUTIVO**  
**DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**  
**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, a partir del 1° de enero de 2020, a María Fernanda FAZZARI (DNI N° 25.606.078 - Clase 1977), como planta temporaria — personal de gabinete del Director Ejecutivo, conforme lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815), con una cantidad asignada de ochocientos (800) módulos mensuales, en los términos del Decreto N° 1278/16.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BRARDINELLI Juan Ignacio  
Date: 2020.02.04 11:17:16 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL  
ESTADO, serialNumber=CUI 30715471511  
Date: 2020.02.04 11:17:23 -03'00'



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** Ibañez Carolina EX-2020-288615-GDEBA-DGAOPDS

---

**VISTO** el EX-2020-288615-GDEBA-DGAOPDS, por el cual se propicia la cobertura de un cargo en la planta temporaria —personal de gabinete— en el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se propicia la designación de Carolina IBAÑEZ, en el ámbito del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, como planta temporaria - personal de gabinete del Director Ejecutivo, a partir del 11 de diciembre de 2019;

Que la postulante reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función para la que ha sido propuesto;

Que por el Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Director Ejecutivo del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible propicia asignarle a Carolina IBAÑEZ, la cantidad de mil doscientos noventa (1290) módulos mensuales, y en orden 5, da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Capital Humano dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815) y el Decreto N° 1278/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto N°

242/18 y el artículo 3° inciso 1 del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES**  
**QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 242/18**  
**EL DIRECTOR EJECUTIVO**  
**DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**  
**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, a partir del 11 de diciembre de 2019, a Carolina IBAÑEZ (DNI N° 38.533.720 - Clase 1994), como planta temporaria — personal de gabinete del Director Ejecutivo, conforme lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815), con una cantidad asignada de mil doscientos noventa (1290) módulos mensuales, en los términos del Decreto N° 1278/16.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BRARDINELLI Juan Ignacio  
Date: 2020.01.20 14:33:14 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL  
ESTADO, serialNumber=CUIIT 30715471511  
Date: 2020.01.20 14:33:21 -03'00'



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** Coya Ezequiel EX-2020-446618-GDEBA-DGAOPDS

---

**VISTO** el EX-2020-446618-GDEBA-DGAOPDS, por el cual se propicia la cobertura de un cargo en la planta temporaria —personal de gabinete— en el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se propicia la designación de Ezequiel COYA, en el ámbito del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, como planta temporaria - personal de gabinete del Director Ejecutivo, a partir del 11 de diciembre de 2019;

Que el postulante reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función para la que ha sido propuesto;

Que por el Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Director Ejecutivo del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible propicia asignarle a Ezequiel COYA, la cantidad de dos mil ciento veinte (2120) módulos mensuales, y en orden 5, da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Capital Humano dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815) y el Decreto N° 1278/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto N°



242/18 y el artículo 3° inciso 1 del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES**  
**QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 242/18**  
**EL DIRECTOR EJECUTIVO**  
**DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**  
**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, a partir del 11 de diciembre de 2019, a Ezequiel COYA (DNI N° 29.684.004 - Clase 1982), como planta temporaria — personal de gabinete del Director Ejecutivo, conforme lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815), con una cantidad asignada de dos mil ciento veinte (2120) módulos mensuales, en los términos del Decreto N° 1278/16.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BRARDINELLI Juan Ignacio  
Date: 2020.01.20 14:20:00 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL  
ESTADO, serialNumber=CUIIT 30715471511  
Date: 2020.01.20 14:20:08 -03'00'



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** Miletti Mauro Ariel EX-2020-00276679-GDEBA-DGAOPDS

---

**VISTO** el EX-2020-00276679-GDEBA-DGAOPDS, por el cual se propicia la cobertura de un cargo en la planta temporaria —personal de gabinete— en el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se propicia la designación de Mauro Ariel MILETTI, en el ámbito del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, como planta temporaria - personal de gabinete del Director Ejecutivo, a partir del 11 de diciembre de 2019;

Que el postulante reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función para la que ha sido propuesto;

Que por el Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Director Ejecutivo del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible propicia asignarle a Mauro Ariel MILETTI, la cantidad de dos mil quinientos (2500) módulos mensuales, y en orden 5, da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Capital Humano dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815) y el Decreto N° 1278/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto N°

242/18 y el artículo 3° inciso 1 del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES**  
**QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 242/18**  
**EL DIRECTOR EJECUTIVO**  
**DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**  
**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, a partir del 11 de diciembre de 2019, a Mauro Ariel MILETTI (DNI N° 28.804.822 - Clase 1981), como planta temporaria — personal de gabinete del Director Ejecutivo, conforme lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815), con una cantidad asignada de dos mil quinientos (2500) módulos mensuales, en los términos del Decreto N° 1278/16.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BRARDINELLI Juan Ignacio  
Date: 2020.01.20 14:18:46 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL  
ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2020.01.20 14:18:53 -03'00'